

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA LA RECARGA DE EXTINTORES

Quito, 30 de Noviembre 2022

1. ANTECEDENTES

La Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es un ente descentralizado del actual Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, entidad que lidera el Sistema Nacional Desconcentrado de Gestión de Riesgos, con la finalidad de garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”.

La Dirección Zonal de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, absorbió vía acuerdo las competencias de la Dirección de Apoyo en Territorio, quien tiene como misión administrar de manera eficaz y eficiente los procesos entre ellos los administrativos-financieros, facilitando la consecución de los objetivos y metas institucionales en la Zonal, de conformidad con la norma legal vigente.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, se emite las delegaciones y autorizaciones a los Coordinadores Zonales para la administración del talento humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de planificación y gestión estratégica institucional; y, para actuaciones jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Entre las operaciones principales de la Coordinación Zonal 9, se encuentra la asistencia humanitaria, las evaluaciones iniciales, el análisis de riesgos, el fortalecimiento de capacidades, la respuesta, entre otras actividades que requieren la movilización del personal técnico y administrativo.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

La contratación de recarga de los extintores nos ayudara para poder cubrir las necesidades de las diferentes áreas del Monteserrín , e instalaciones de la CZ9, en caso de presentarse una emergencia.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En cumplimiento al Artículo 147 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, y RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000073, CAPÍTULO IV, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, para la determinación del presupuesto referencial se solicitará un estudio de mercado para establecer el precio referencial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la contratación de la recarga y mantenimiento de extintores de la Coordinación Zonal 9, se realizará en el lapso de 5 días laborables y la entrega se lo realizara en las instalaciones de la bodega de la CZ9.

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
EXTINTORES DE 20LBS PQS	5	UNIDADES
EXTINTORES DE 10LBS PQS	11	UNIDADES
EXTINTORES DE 20LBS CO2	1	UNIDADES
EXTINTORES DE 2.5LBS PQS	20	UNIDADES

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago del proceso se la realizará mediante el sistema de transferencia contra entrega de los productos.

El pago se realizará previa la presentación de la siguiente documentación:

- Factura emitida por el proveedor.
- Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por el proveedor y el administrador de la orden de compra.
- Informe de Satisfacción del Servicio por parte el administrador de la orden de compra.
- Documentos habilitantes del proveedor
Certificado bancario en donde se le hará la transferencia

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Dirección: Avenida 6 de diciembre # N44-125 y Río Coca.

Referencia: A lado del Supermercado Santa María de la Av. 6 de Diciembre.

7. MULTA

Por cada día de retraso en la entrega del servicio de recarga de extintores , se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador del contrato; como lo estipula el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual : “(...) la entidad contratante deberá establecer en los pliegos un valor directamente proporcional a la gravedad de la falta que ocasione el retraso, en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, si el objeto fuere indivisible.”

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos o un valor específico, que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

8. CONCLUSION

Con la finalidad de mantener los extintores en óptimas condiciones que posee la Coordinación Zonal 9 es necesario realizar la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

9. RECOMENDACION

Es importante mantener los extintores en óptimas condiciones para que en caso de emergencia utilizar y actuar rápidamente frente a un conato de incendio, ya que el fuego puede alcanzar en cuestión de segundos a personas e inmuebles que se encuentran dentro de un mismo espacio.

▪ FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:

Aprobado por:

Tigo. Alex López
Guardalmacen Zonal 9 SNGRE

Mgs. Alexandra Ron
Directora Zonal 9 SNGRE (S)